

DISPOSICION N° 30 - SPT- 2025:

VISTO: El Expte. N° 20551/2024 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa **ALL FIBER S.A.S. CUIT 30717867064** y **FIBERTY AIRA LAB S.A.S CUIT 30716893975**, con domicilio en Canada 77 Dina Huapi, quienes solicitan autorización para **realizar tendido de Fibra Optica optica cruce aereo** en calle Mitre desde Urquiza hasta Jhon O'Connor todo de acuerdo a Proyecto presentado por la empresa, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que de acuerdo a Nota 64-SPT-25 sobre uso de espacio publico deberan abonar según Resolución de modulos fiscales vigentes por una longitud de 1.800 mts. Del tendido de Fibra Optica.
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En la Empresa **FIBERTY AIRA LAB S.A.S CUIT 30716893975** para la ejecución de el **tendido de Fibra Optica cruce aereo** en calle Mitre desde Urquiza hasta Jhon O'Connor de esta ciudad, de acuerdo Proyecto presentado por la Empresa.

Art. N° 2) COMUNICAR : A la **Empresa ALL FIBER S.A.S. CUIT 30717867064** y a su Representante Técnico **Ing. Fernando Sabatini CUIT N° 23143926699** que se deberá encuadrar la obra dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3441-CM-24 y Ordenanza N° 3442-CM-24, Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de Pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y Disposición N° 37-SPT-24 requisitos por época invernal de la Secretaria de Planeamiento Territorial , respetando:

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas y calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado. Deberá entregar con posterioridad planos y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

. Debiendo cumplir con el Acta de Inspección N° 3326.

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de red la suma de **Pesos cincuenta y seis mil ochocientos (\$56.800) más pesos diecinueve mil ochocientos (\$19.800)** por Derecho de Inspección correspondiente al 0,25 % del costo de la obra, establecido en la Ordenanza N° 3442-CM-24.

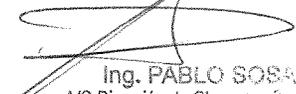
Art. N° 4) El plazo de obra será de **CIENTO VEINTE (120) DIAS**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública, el que solo podrá renovarse hasta **TREINTA (30) días** despues de cumplido el primer plazo. Cumplido este plazo se deberá hacer una nueva presentacion informando en forma fehaciente plazo de finalización de la obra, adjuntando libre deuda y presupuesto actualizado de lo que faltare ejecutar, sino se diera cumplimiento será pasible de las sanciones correspondientes.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,

15 04 25


Ing. PABLO SOSA
A/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche




MAGGIORARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL